

ACTA N° 172: A los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de “CLISA - COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS S.A.”, bajo la presidencia del Dr. Carlos José Molina a fin de considerar lo siguiente:-----

1º) INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA correspondiente a los Estados Financieros al 31.12.18.-----

Luego de analizados la Memoria y los Estados Financieros de “CLISA - COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS S.A.” al 31 de diciembre de 2018, compuestos por: el Estado de Resultados Consolidado, el Estado del Resultado Integral Consolidado, el Estado de Situación Financiera Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y notas a dichos Estados Financieros Consolidados y la Reseña Informativa; por el Estado de Resultados Individual, el Estado del Resultado Integral Individual, el Estado de Situación Financiera Individual, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual, las notas a dichos Estados Financieros Individuales y la información solicitada por el art. 12, Capítulo III, Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013) de la sociedad por el período de doce meses cerrado al 31.12.18, correspondientes al 23º ejercicio, y aprobados los mismos; los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, dejamos constancia por la presente que durante el transcurso del Ejercicio hemos asistido a las reuniones de Directorio, verificando que el mismo ha ajustado su actuación a las disposiciones estatutarias y legales. En este sentido, dejamos constancia que, dado que no es responsabilidad de la Sindicatura efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, que durante el Ejercicio hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo su inciso 4º sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía de los directores; garantía que a la fecha de emisión de los Estados Financieros se encuentra vigente. Que en cuanto a los Estados Financieros por el ejercicio comprendido entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, nos remitimos a lo informado por el Auditor. Que asimismo, atento las previsiones de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en relación a la calidad de las políticas de contabilización y auditoría y al grado de independencia y objetividad del contador dictaminante, nos remitimos al informe del auditor externo, en el que manifiesta que sus revisiones fueron practicadas de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, las cuales comprenden los requisitos de independencia y objetividad del profesional con relación al ente al que se refiere la información contable. Asimismo hemos realizado una revisión del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, acompañado como anexo a la Memoria, elaborado por el Organo de Administración en cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Como resultado de nuestra revisión, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que deba ser modificado para dar adecuado cumplimiento a las citadas Normas de la Comisión Nacional de Valores. Por todo ello, se resuelve aconsejar a los Sres. Accionistas de CLISA - COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS S.A. la aprobación de los documentos sometidos a su consideración, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5o del art. 294 de la Ley General de Sociedades, elaborar el Informe en los términos que anteceden.-----

Se resuelve asimismo designar a Angélica Simán; Carlos Francisco Tarsitano; Carlos José Molina y/o Cr. Jorge Alberto Mencarini para que indistintamente, en nombre de esta

Comisión Fiscalizadora suscriban toda la documentación que fuere menester. No habiendo más asuntos que tratar, se declara levantada la sesión.-----
Firmado: Carlos José Molina; Angélica Simán y Jorge Alberto Mencarini. Es copia fiel de su original que se encuentra asentada en el Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora Nro. 2 de "CLISA - COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS S.A.".-----

Carlos José Molina

Jorge Alberto Mencarini

Angélica Simán

Buenos Aires, 11 de marzo de 2019

Señores Directores de:

CLISA - COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS S.A.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 5o del art. 294 de la Ley General de Sociedades, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea el informe correspondiente a la Memoria y Estados Financieros de "CLISA - COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS S.A." al 31 de diciembre de 2018, compuestos por: el Estado de Resultados Consolidado, el Estado del Resultado Integral Consolidado, el Estado de Situación Financiera Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, las notas a dichos Estados Financieros Consolidados y la Reseña Informativa; por el Estado de Resultados Individual, el Estado del Resultado Integral Individual, el Estado de Situación Financiera Individual, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual, las notas a dichos Estados Financieros Individuales y la Información solicitada por el art. 12, Capítulo III, Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013) de la sociedad por el período de doce meses cerrado al 31.12.18, correspondientes al 23° ejercicio.

Dejamos constancia por la presente que durante el transcurso del Ejercicio hemos asistido a las reuniones de Directorio, verificando que el mismo ha ajustado su actuación a las disposiciones estatutarias y legales. En este sentido, dejamos constancia que, dado que no es responsabilidad de la Sindicatura efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, que durante el Ejercicio hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo su inciso 4° sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía de los directores; garantía que a la fecha de emisión de los Estados Financieros se encuentra vigente.

Que en cuanto a los Estados Financieros por el ejercicio comprendido entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, nos remitimos a lo informado por el Auditor.

Que asimismo, atento las previsiones de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en relación a la calidad de las políticas de contabilización y auditoría y al grado de independencia y objetividad del contador dictaminante, nos remitimos al informe del auditor externo, en el que manifiesta que sus revisiones fueron practicadas de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, las cuales comprenden los requisitos de independencia y objetividad del profesional con relación al ente al que se refiere la información contable.

Que hemos realizado una revisión del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, acompañado como anexo a la Memoria, elaborado por el Órgano de Administración en cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Como resultado de nuestra revisión, no hemos identificado

en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que deba ser modificado para dar adecuado cumplimiento a las citadas Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Por todo ello, aconsejamos la aprobación de los documentos sometidos a vuestra consideración.

Carlos José Molina

Jorge Alberto Mencarini

Angélica Simán